



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00173338--UNC-ME#FAUD - ASIGNACION SUPLEMENTO MAYOR RESPONSABILIDAD PERSONAL NODOCENTE

---

VISTO:

El Expediente N° EX -2024-00173338—UNC-ME#FAUD, mediante el cual el Director del Area Mantenimiento y Producción y Servicios Generales de esta Facultad, solicita la asignación de funciones de Mayor Responsabilidad,

Y CONSIDERANDO:

Que la señora MARCELA CAMPANA PIARROU, quien revista en un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción y Servicios Generales, se le otorgan funciones de una categoría superior a las asignadas,

Que la señora CAMPANA PIARROU se desempeña en el sector de Mantenimiento del Area mencionada,

Que el presente pedido de asignación de funciones, corresponden a las de Jefatura de División, dada la vacante por jubilación del señor GERARDO JUAREZ,

Que este Decanato entiende que corresponde asignar el Suplemento por mayor Responsabilidad, asignando las mismas desde el 20/03/2024 y hasta tanto se cubra dicho cargo mediante el procedimiento de concurso respectivo, fijando como fecha tope el 19/03/2025,

Que la presenta asignación de funciones se encuentra comprendido dentro de las disposiciones de los Artículos N° 17, 68 y 72 del Decreto P.E.N. N° 366/06 del Personal NoDocente de Universidades Nacionales

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la señora MARCELA CAMPANA PIARROU (LEGAJO N° 59373), actual titular de un cargo Categoría

5 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción y Servicios Generales, correspondientes a las funciones de un cargo categoría 4 del mismo Agrupamiento, por el periodo del 20/03/2024 y hasta tanto se proceda a la cobertura de dicho cargo mediante el procedimiento de concurso respectivo, fijando como fecha tope el 19/03/2025, encuadrada dentro de las disposiciones de los Artículos N° 17, 68 y 72 del Decreto P.E.N. N° 366/06.

ARTICULO 2°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General y Area de Personal y Económica, Area Mantenimiento y Produccion y Servicio Generles, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO